



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 44
SERIE 2017-2018

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA INSTANCIA DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN URBANIZACIÓN SAN THOMAS, SOLAR A-19, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR PEDRO ANTONIO ARBONA GARCIA Y SU EX ESPOSA SRA. BRUNILDA IVETTE RUPERTO CAMACHO; Y PARA OTROS FINES

*Dme
may
m*

POR CUANTO: El señor Pedro Antonio Arbona García y su ex esposa la señora Brunilda Ivette Ruperto Camacho mediante la escritura Número 46 sobre Segunda Hipoteca, otorgada en Ponce, Puerto Rico, el día 30 de noviembre de 1994 ante el notario Jaime H. Juliá Martínez, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, sobre su vivienda localizada en la Urbanización San Thomas, solar A-19, Ponce, Puerto Rico, por la suma principal de CINCO MIL DÓLARES (\$5,000.00) sin intereses;

POR CUANTO: Dicha hipoteca se originó como condición a la aportación que el Municipio Autónomo de Ponce le otorgó para la compra de su vivienda;

POR CUANTO: En la escritura Número 46 sobre Segunda Hipoteca otorgada el día 30 de noviembre de 1994, ante el Notario Público Juan H. Julia Martínez se describe la propiedad como sigue:

--- URBANA: Solar marcado con el número 19 Bloque "A" (A-19) de la Urbanización San Thomas, en la zona urbana de la Playa de Ponce, Barrio San Thomas de la municipalidad de Ponce, Puerto Rico con una cabida superficial de doscientos ochenta punto ochenta y cuatro metros cuadrados (280.84 m/c). En lindes por el Norte, en 20.02 metros y nueve metros con el Solar número A-18 y la carretera Ciento Treinta y Dos; por el Sur en 20.22 metros con solar A-20; por el Este en 8.74 metros con solar A-32 y por el Oeste en 11.60 metros-----

---Enclava una estructura de hormigón y bloques con fines

residenciales para una familia. -----
---Consta inscrita a favor de Pedro Antonio Arbona García y su ex esposa Brunilda Ivette Ruperto Camacho; al folio 7 vuelto de tomo 1770 de Ponce, Sección I, finca número 49676;

POR CUANTO: La Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico del Municipio Autónomo de Ponce ha certificado que el señor Pedro Antonio Arbona García y su ex esposa la señora Brunilda Ivette Ruperto Camacho cumplieron con todos los requisitos y la asequibilidad estipulada por el Programa HOME, por lo que favorece se proceda con la cancelación de la hipoteca descrita en el primer **POR CUANTO**.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable María E. Meléndez Altieri, Alcaldesa de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Instancia de Cancelación de Gravamen Hipotecario de la propiedad inscrita a favor señor Pedro Antonio Arbona García y su ex esposa la señora Brunilda Ivette Ruperto Camacho.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.


HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

yef

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 44, Serie 2017-2018;* PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA INSTANCIA DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN URBANIZACIÓN SAN THOMAS, SOLAR A-19, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR PEDRO ANTONIO ARBONA GARCIA Y SU EX ESPOSA SRA. BRUNILDA IVETTE RUPERTO CAMACHO; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 9 de abril de 2018;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN
HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO
HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON HERIBERTO VEGA RIVERA
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON MARIA E. VICÉNS RIVERA

** Los Honorables Víctor Santos Reyes Cabeza y Norberto Rodríguez Alicea estuvieron ausentes excusados.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 10 de abril de 2018,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 10 de abril de 2018,** y ésta lo firmó el día **lunes, 16 de abril de 2018.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 16 de abril de 2018.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL